

Vacíos legislativos y desafíos en materia de protección de menores contra la ESCI en Rumania.

Andra Breza- Investigadora: Grupo de recerca en Genero, Interculturalidad y Estudios Culturales (GIEM), Catedra UNESCO para el Dialogo Intercultural en el Mediterráneo, Universidad Rovira i Virgili.

Rumania fue heredera de un sistema de protección de menores deficitario, basado sólo en la protección de los niños en centros institucionalizados, donde el estado jugaba el único papel. Esos niños, carentes de un marco familiar, fueron vulnerables a la discriminación y a la exclusión social y muchos de ellos acabaron como víctimas de la explotación laboral o la prostitución infantil.

Después del 1989, poco a poco se empezaron hacer progresos significativos concernientes al bienestar de los niños y el gobierno rumano entendió que la protección de los menores tiene que ser una prioridad en su agenda y como consecuencia una nueva legislación empezó el duro proceso de reformar el sistema de protección de los menores.

La presente comunicación forma parte de un informe más amplio que analiza la situación de la protección de los niños contra la ESCI y especialmente sobre el tráfico de niños desde Rumania hacia España. El artículo analizará las principales leyes que reglamentan la protección de menores contra la ESCI, incluyendo aquí la ley de la protección de las víctimas, señalando los vacíos legislativos que sufren esas leyes y que dificultan poder asegurar una protección real de los menores víctimas de explotación sexual comercial. En las conclusiones presentarán los desafíos que Rumania tendría que afrontar como nuevo país de la Unión Europea y como consecuencia de la ampliación del fenómeno de la ESCI dentro del país.

En lo que concierne a la protección de niños contra la explotación comercial sexual infantil durante mucho tiempo eso se hizo a través del Código penal. La esfera de las acciones ilícitas quedaba muy limitada. En ese contexto no se penalizaban acciones que favorecían por ejemplo el tráfico de menores, además no se aseguraba una protección jurídica eficiente en contra la explotación sexual comercial infantil.

Las primeras normas especiales que reglamentan la protección de menores contra la ESCI datan del 2001 cuando apareció la **ley 678 para prevenir y combatir el tráfico de personas** y cuando por primera vez se da una definición clara de lo que significa el delito de explotación y la **ley 272/2004 para la protección y promoción de los derechos de los menores** que criminaliza las diferentes formas de la explotación sexual comercial infantil.

Aunque Rumania ha hecho progresos importantes en lo que a la protección de los menores se refiere, todavía hay lagunas en esas nuevas leyes y también falta legislación en temas de recuperación, rehabilitación y reintegración de los menores víctimas de la ESCI.